

OFICIO

Al contestar por favor cite:
Radicado No. 200013121- 2019-00088-00

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE VALLEDUPAR – DEPARTAMENTO DEL CESAR– COLOMBIA, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTS. 86 LITERAL E) Y 87 DE LA LEY 1448 DE 2011.

CONVOCA

A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS SOBRE EL PREDIO “CALLE 7 No. 23-31”, ubicado en el municipio de Villanueva, (La Guajira), IDENTIFICADO CON EL FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 214-14396, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria se hagan presente a efectos de hacer valer sus derechos sobre dicho predio y presentar oposiciones de conformidad con el Art. 88 de la Ley 1448 de 2011 dentro del Proceso de Restitución y Formalización de Tierras despojadas o abandonadas forzosamente presentado a través de apoderado judicial adscrito por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS DESPOJADAS DIRECCIÓN TERRITORIAL CESAR Y GUAJIRA, en representación de **SAUL GAITÁN MIRANDA** (C.C. 17.973.798), ante este Despacho Judicial, demanda que fue admitida el dos (02) de Octubre de 2019, bajo el radicado No. 200013121001-2019-00088-00 y que a continuación se relaciona:

SOLICITANTE		No. IDENTIFICACIÓN	
SAUL GAITÁN MIRANDA		C. C. 17.973.798	
NOMBRE DEL PREDIO A RESTITUIR	REFERENCIAS CATASTRALES DEL ÁREA SOLICITADA	MATRÍCULA INMOBILIARIA ASOCIADA	TITULAR EN CATASTRO
“Calle 7 No. 23-31”	186 Metros ²	214-14396	SAUL GAITAN MIRANDA

REDACCIÓN TÉCNICA DE LINDEROS

NORTE: Partiendo desde el punto 3 en línea recta, en dirección nororiente, en una distancia de 8.03 m hasta llegar al punto 4 con predio de la Urbanización Román Gómez Ovalle, con cerca de por medio.

ORIENTE: Partiendo desde el punto 4 en línea recta, en dirección suroriente, en una distancia de 22.70 m hasta llegar al punto 5 con lote vacío con cerca de por medio.

SUR: Partiendo desde el punto 5 en línea recta en dirección suroccidente en una distancia de 8.23 m, hasta llegar al punto 1 con predio de la señora Aura Vega con Calle 7 de por medio.

OCCIDENTE: Partiendo desde el punto 1 en línea recta, en dirección noroccidente, en una distancia de 22.70 m, hasta llegar al punto 3 con predio del señor Luis Acosta (Calle 7 No. 23-23), con muro de por medio.

Para efectos del artículo 86 del literal e) de la ley 1448 de 2011, publíquese esta convocatoria por una (1) sola vez en un diario de amplia circulación nacional, El Tiempo o El Espectador. Así mismo, se publicará en una emisora nacional y en una emisora regional con cobertura en Villanueva (La Guajira), cualquier día de la semana en el horario comprendido entre las 6:00 a.m. y las 11:00 p.m., y en la página web de la Rama Judicial y de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

Con esta publicación se entenderá surtido el traslado de la solicitud a las personas indeterminadas y que consideren que deben comparecer al proceso para hacer valer sus derechos legítimos y quienes se consideren afectados por el proceso de restitución.

Dado en Valledupar, el 08 del mes de Octubre del año 2019.


MARLO MOLINA MOJICA
SECRETARIO


**DIRECCIÓN TERRITORIAL
CESAR - GUAJIRA**
09 OCT 2019
RECIBIDO

Dirección: Calle 16 B N° 9-83 Edificio LESLIE – 2° Piso
Correo Electrónico: j01cctoestvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tel: (095) 5704966 - 5705425